



## ACUERDO QUE INSTITUYE LA SEMANA ALTAMIRANISTA DEL ESTADO DE GUERRERO.

---

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 44, el Martes 31 de mayo de 1988.

### **ACUERDO QUE INSTITUYE LA SEMANA ALTAMIRANISTA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 6 Y 10 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, 1o. y 6o. DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA, Y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Sexenal 1987-1993 contempla un Programa de Desarrollo Social en el que sobresale una política cultural orientada a preservar la identidad guerrerense, salvaguardar las manifestaciones culturales de los núcleos indígenas y a hacer frente a los efectos desfavorables que en ocasiones tiene la modernización económica sobre las tradiciones.

Que dicho Plan contempla el fomento a certámenes, concursos, reuniones, festivales culturales, así como la integración de un sistema cultural que coordine funcionalmente los distintos museos, casas de cultura e infraestructura que preste servicio a la ciudadanía.

Que la participación ciudadana es una de las estrategias de la planeación democrática del Estado sujeta a la Ley que establece las bases para el Fomento de la Participación de la Comunidad.

Que el Estado de Guerrero es un Estado que ha contribuido a la historia de México por contar con hombres ilustres como Ignacio Manuel Altamirano, que han



## ACUERDO QUE INSTITUYE LA SEMANA ALTAMIRANISTA DEL ESTADO DE GUERRERO.

---

aportado un inmenso caudal cultural a todos los mexicanos y a los guerrerenses en particular.

Que en razón de ello el Gobierno del Estado, expidió el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial Núm. 27 de fecha 1o. de abril de 1988, mediante el cual se crea la Casa Altamirano a fin de honrar el nombre del ilustre guerrerense Ignacio Manuel Altamirano.

Que por ser la ciudad de Tixtla, Gro., la cuna de Ignacio Manuel Altamirano, se ha pensado en honrarlo instituyendo la Semana Altamiranista en ese lugar.

Que el festival ha de ser instituido formalmente y en su organización de debe contar con la participación de ciudadanos distinguidos y el respaldo de las dependencias y entidades tanto Federales como Estatales y Municipales; he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO QUE INSTITUYE LA SEMANA ALTAMIRANISTA DEL ESTADO DE GUERRERO**

ARTICULO PRIMERO.- De conformidad con la Ley de Fomento a la Cultura, se instituye la Semana Altamiranista como un festival cultural que se llevará a cabo en el último bimestre de cada año con sede en la ciudad de Tixtla, para estudiar y difundir la obra de Ignacio Manuel Altamirano.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la organización y desarrollo de la Semana Altamiranista, se crea un Comité organizador integrado por el Presidente Municipal de Tixtla y el Secretario de Desarrollo Social, quienes lo copresidirán; el Director del Instituto Guerrerense de la Cultura; el Director General de los Servicios Coordinados de Educación Pública en el Estado; el Director General del Consejo de Recursos para la Atención de la Juventud; el Director de la Casa Altamirano, y cinco representantes de las agrupaciones de tixtlecos radicados en el Distrito Federal.

ARTICULO TERCERO.- El comité organizador tendrá las siguientes facultades:

- I. Señalar los días en los que deberá realizarse la Semana Altamiranista.



## ACUERDO QUE INSTITUYE LA SEMANA ALTAMIRANISTA DEL ESTADO DE GUERRERO.

- II. Elaborar el programa de actividades del festival, así como el presupuesto correspondiente.
- III. Favorecer la participación de la ciudadanía en la organización y desarrollo de la Semana Altamiranista, y
- IV. Las demás que sean necesarias para ejercer las anteriores.

ARTICULO CUARTO.- El Comité contará con el auxilio de un Consejo Consultivo, formado por los miembros de los Consejos de las Casas Altamirano de Chilpancingo y de Tixtla, que al efecto designe el propio Comité, y el cual tendrá por objeto apoyar la organización y desarrollo de la Semana Altamiranista.

### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité organizador de la Semana Altamiranista del Estado de Guerrero, se instalará dentro de los 60 días siguientes a la puesta en vigor del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- El primer festival de la Semana Altamiranista del Estado de Guerrero, se verificará en diciembre de 1988.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Gobernador Constitucional.  
C. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU.  
Rúbrica.

El Secretario de Gobierno.  
C. JESUS RAMIREZ GUERRERO.  
Rúbrica.